



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Primero (01) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

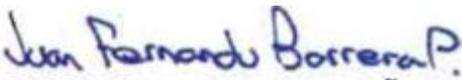
PROCESO RADICACIÓN: 2018 – 261

Ingresó al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita se secuestre el inmueble identificado con folio de matrícula 50S - 40197786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Dicha solicitud deviene improcedente, teniendo en cuenta auto de fecha 26 de Marzo de 2019 (Fl. 12) y oficio dirigido a esta agencia judicial el día 11 de Junio de 2019 (Fl. 15) de la presente encuadernación, en el que indica que la medida cautelar de embargo de remanentes se tuvo en cuenta por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por lo anterior este despacho judicial **NIEGA**, la solicitud que antecede por las razones antes expuestas.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **02 de Diciembre de 2020**

Por ESTADO N° **050** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*